

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS Y VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN, JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN Y ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN.-----
CUANTÍA: US\$ 6.820,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **SEIS** de **OCTUBRE** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte los cónyuges señores **ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS** y **VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES**, quienes declaran ser peruanos, casados, ejecutivos; y, por otra parte el señor **JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN**, quien declara ser peruano, soltero, ejecutivo; la señora **JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN**, quien declara ser peruana, casada, ejecutiva; y, **ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN**, quien declara ser peruano, soltero, ejecutivo.- Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; por haberme presentado sus documentos de identificación; y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**,



1 para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su

3 cargo, sírvase autorizar una CESION DE PARTICIPACIONES

4 SOCIALES, que se sujeta al tenor de las cláusulas que a

5 continuación se indican: **PRIMERA: OTORGANTES.-**

6 Comparecen a la suscripción de este instrumento, por una parte

7 en calidad de CEDENTES: los cónyuges señores ROGER

8 TEOBALDO JAIMES ASENCIOS y VIRGINIA AURORA HUAMAN

9 NECOCHEA DE JAIMES, quienes declaran ser peruanos,

10 casados, ejecutivos; y, por otra parte en calidad de

11 CESIONARIOS: el señor JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN,

12 quien declara ser peruano, soltero, ejecutivo; la señora JESSICA

13 PAOLA JAIMES HUAMAN, quien declara ser peruana, casada,

14 ejecutiva; y, ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN, quien

15 declara ser peruano, soltero, ejecutivo. Cuando en el texto de

16 este instrumento se haga mención de la compañía COMBLESCO

17 CIA. LTDA., se la designará simplemente como LA COMPAÑÍA.-

18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía COMBLESCO

19 CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante la

20 Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de

21 Crespo, el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y

22 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de

23 febrero de mil novecientos noventa y ocho.- b) Posteriormente

24 aumento su capital mediante escritura pública otorgada ante el

25 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado

26 Marcos Díaz Casquete, el once de septiembre del dos mil,

27 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de

28 octubre del dos mil.- c) Así mismo mediante escritura pública

1 otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil,
2 Abogada Lucrecia Córdova López, el ocho de octubre del dos mil
3 catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
4 veintitrés de octubre del dos mil catorce, aumento su capital y
5 reformo su objeto social.- d) Luego mediante escritura pública
6 otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil,
7 Abogada Lucrecia Córdova López, el diecinueve de enero del dos
8 mil quince, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
9 veintiocho de enero del dos mil quince, reformo su objeto social.-
10 e) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
11 Socios de la compañía COMBLESCO CIA. LTDA., celebrada el
12 dos de octubre de dos mil quince, se resolvió por unanimidad
13 autorizar al socio señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS
14 a ceder sus seis mil ochocientos veinte participaciones sociales
15 de la siguiente manera: UNO) Cinco mil cuarenta participaciones
16 sociales a favor del señor JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN;
17 DOS) Quinientas ochenta participaciones sociales a favor de la
18 señora JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN; y, TRES) Mil
19 doscientas participaciones sociales a favor del señor ROGER
20 OSWALDO JAIMES HUAMAN.- Se extendió por el Gerente
21 General de la compañía COMBLESCO CIA. LTDA. el
22 correspondiente certificado, en cumplimiento de la disposición
23 contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías,
24 que se agrega para formar parte de este instrumento,
25 habiéndose en la antes mencionada sesión de Junta aceptado a
26 los CESIONARIOS como socios de la COMPAÑIA.- La señora
27 VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES, da su
28 consentimiento a las cesiones de participaciones que hace su

1 cónyuge señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS.-

2 **TERCERA: OBJETO.-** Sobre la base de los antecedentes
3 expuestos en la cláusula que antecede, el señor ROGER
4 TEOBALDO JAIMES ASENCIOS (debidamente autorizado por su
5 cónyuge señora VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE
6 JAIMES), cede a título de compraventa cada una de las
7 participaciones sociales que posee en la compañía de la
8 siguiente manera: UNO) Cinco mil cuarenta participaciones
9 sociales a favor del señor JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN;
10 DOS) Quinientos ochenta participaciones sociales a favor de la
11 señora JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN; y, TRES) Mil
12 doscientas participaciones sociales a favor del señor ROGER
13 OSWALDO JAIMES HUAMAN.- Dichas cesiones de
14 participaciones sociales efectuadas a los CESIONARIOS señores
15 JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN, JESSICA PAOLA JAIMES
16 HUAMAN; y, ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN, se la
17 realizan con todos los derechos y créditos inherentes a las
18 mismas hasta la presente fecha, estos a su vez aceptan
19 expresamente las referidas cesiones.- **CUARTA: TÉRMINOS Y**

20 **CONDICIONES:** a) Precio: Las partes declaran de modo expreso
21 que el precio pactado por la compraventa de las participaciones
22 que se ceden en virtud de este instrumento, que es equivalente a
23 su valor nominal, esto es, la suma de Seis mil Ochocientos
24 Veinte dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra
25 íntegramente pagado, por lo que LOS CEDENTES no tiene
26 reclamo alguno que hacer contra LOS CESIONARIOS, por esta
27 causa. b) Gastos: Los gastos que se ocasionen por las cesiones
28 contenidas en este instrumento serán de cargo de LOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMBLESCO CIA. LTDA.**

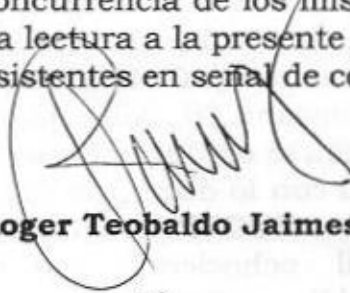
En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince, siendo las doce horas, en la oficina de la compañía **COMBLESCO CIA. LTDA.**, ubicada en la Cdla. Vernaza Norte, Manzana 10, Solar 05, se reúnen todos los socios con el propósito de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los socios: señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS, propietario de seis mil ochocientas veinte participaciones; JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN, propietaria de tres mil cien participaciones; y, ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN, propietario de dos mil cuatrocientas ochenta participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, así mismo se deja expresa constancia de que todas y cada una de las participaciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscritas y pagadas. Se designa para que presida la Junta a la señora JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN, y actúa como Secretario el Gerente General señor ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN. La Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de **DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doce mil cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, se declara instalada la sesión con el objeto de conocer y resolver sobre:

PUNTO UNICO: Autorización que solicita el socio, señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS para ceder las seis mil ochocientas veinte participaciones sociales que posee en la compañía; y, adoptar las resoluciones que fueren convenientes y necesarias.

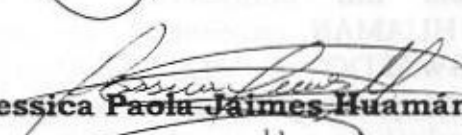
Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que el señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS, solicita que esta Junta lo autorice a ceder las seis mil ochocientas veinte participaciones sociales de las que él es titular.- Luego de una breve deliberación, la Junta resolvió por unanimidad de votos, autorizar al señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS, para que ceda y transfiera las seis mil ochocientas veinte participaciones sociales de las que él es titular, las mismas que serán cedidas de la siguiente manera:

- a) Cinco mil cuarenta (5.040) participaciones sociales cedidas a favor del señor John Enrique Jaimes Huamán.
- b) Quinientos ochenta (580) participaciones sociales cedidas a favor de la señora Jessica Paola Jaimes Huamán; y,
- c) Mil doscientas (1.200) participaciones sociales cedidas a favor del señor Roger Oswaldo Jaimes Huamán.

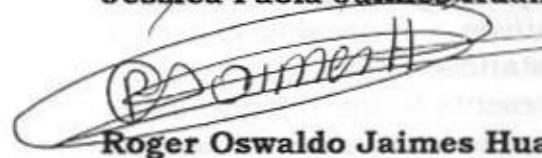
La Junta autorizó además, al Gerente General de la compañía para que extienda en esta fecha los certificados que, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de compañías, se requieren formar parte de la escritura de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.-



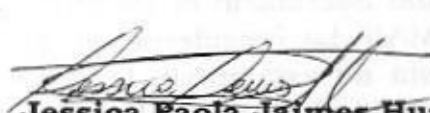
Roger Teobaldo Jaimes Asencios



Jessica Paola Jaimes Huamán



Roger Oswaldo Jaimes Huamán



Jessica Paola Jaimes Huamán
Presidenta de la Junta



ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN
SECRETARIO



CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de COMBLESCO CIA. LTDA., celebrada el 02 de octubre del 2015, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio Roger Teobaldo Jaimes Asencios, a ceder las 6.820 participaciones sociales de las que él es propietario, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00), cada una, del capital social de la compañía COMBLESCO CIA. LTDA., de la siguiente manera: cinco mil cuarenta (5.040) participaciones a favor del señor John Enrique Jaimes Huamán, quinientos ochenta (580) participaciones a favor de Jessica Paola Jaimes Huamán; y, mil doscientas (1.200) participaciones a favor del señor Roger Oswaldo Jaimes Huamán.

Guayaquil, 02 de octubre del 2015.

**Lo certifico,
COMBLESCO CIA. LTDA.**


**ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN
SECRETARIO**


**AS. LUCINDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Agencia Oficial de Guayaquil**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALEO

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. **171515014-8**

APellidos y Nombres: JAMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

Lugar de Nacimiento: Pailon
Angash

Fecha de Nacimiento: 1968-03-31

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO
Virgen: AURORA HUAMAN





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
APODERADO

Apellidos y Nombres del Padre: JAMES TEOBALDO

Apellidos y Nombres de la Madre: ASENCIOS EUDOMIRIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2014-05-13

Fecha de Expiración: 2024-05-13

E138312222

00081837

Director General **Final de Cédula**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0268 **1715150148**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
JAMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	
QUITO	RUMIPAMBIA	1
CANTÓN	PARRACURA	2
		ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 171515016-3

APELLIDOS Y NOMBRES
HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES
VIRGINIA AURORA

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1952-10-28

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ROGER TEOBALDO
JAIMES





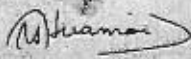
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUAMAN ENRIQUE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NECOCHEA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-16

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CÍDULADO

00053144



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉPULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
JAMES HUAMAN JOHN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América New York
FECHA DE NACIMIENTO **1994-12-05**
NACIONALIDAD **PERUANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **175634835-3**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUAMAN NECOCHEA VIRGINIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-20



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGO

E333311222

00033387

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUAMAN NECOCHEA VIRGINIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-16

DIRECTOR GENERAL

EMISOR CREDENCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171515018-9

CÉDULA DE
IDENTIDAD-EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
JAIMES HUAMAN
JESSICA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-13

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

DAVID SANTIAGO
CACERES AGUILAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CER

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0280

NÚMERO DE CERTIFICADO

1715150189

CÉDULA

JAIMES HUAMAN JESSICA PAOLA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CONSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

ABROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
Nº **171515017-1**

APellidos y Nombres
JAIMES HUAMAN ROGER OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
Parí
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-18

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



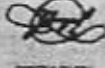
INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. SISTEMAS Y COMPU **V45531222**

APellidos y Nombres del Padre
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

APellidos y Nombres de la Madre
HUAMAN NECOCHEA VIRGINIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-13

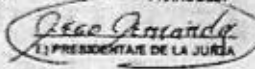
 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

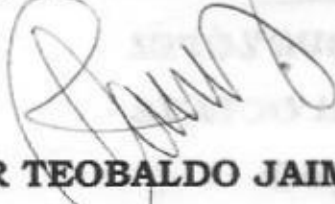
015
015 - 0123 **1715150171**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JAIMES HUAMAN ROGER OSWALDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **RUMIPAMBA**
QUITO 1
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

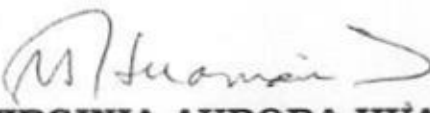

PRESIDENTE DE LA JURÍA



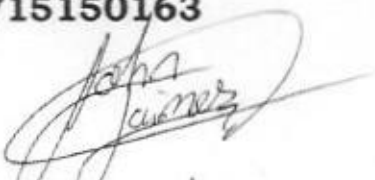
CESIONARIOS. Cumpla usted, señor Notario, con los demás
requisitos para la perfecta validez y firmeza de este
instrumento.- (Firmado).- Abogado Marcos Moreira Argudo.-
Registro número ocho mil ciento ochenta y siete.- Hasta aquí la
minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz a
los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**-----


ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS

C. I. N° 1715150148


VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES

C. I. N° 1715150163

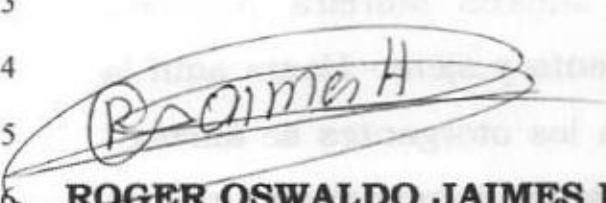

JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN

C. I. N° 1756348353


JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN

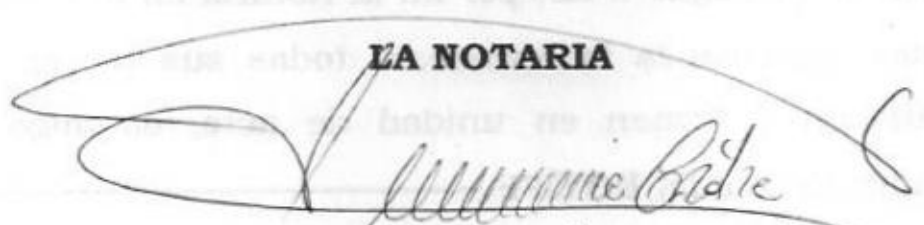
C. I. N° 1715150189

1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES
2 SEÑORES ROGER TEOBALDO JAIMES ASCENCIOS Y VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES A FAVOR DE LOS
3 SEÑORES JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN, JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN Y ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN.....

4 
5
6 **ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN**

7 **C. I. N° 1715150171**

8
9 **LA NOTARIA**

10 
11
12 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
13 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**
14 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que hacen los cónyuges señores Roger Teobaldo Jaimes Asencios y Virginia Aurora Huaman Necochea de Jaimes a favor de los señores John Enrique Jaimes Huaman y Roger Oswaldo Jaimes Huaman, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el seis de octubre de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.272
FECHA DE REPERTORIO: 08/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Octubre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMBLESCO CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, el día 6 de octubre del 2015, mediante la cual, **ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS** con autorización de su cónyuge **Virgina Aurora Huamán Necochea** cede (5040) participaciones a favor de **JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN**; (580) participaciones a favor de **JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN**; y, (1200) participaciones a favor de **ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 5.618 a 5.636, Registro de Cesión de Participaciones número 186. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50272



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO	5040	JAIMES HUAMAN JOHN ENRIQUE
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO	580	JAIMES HUAMAN JESSICA PAOLA
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO	1200	JAIMES HUAMAN ROGER OSWALDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1225143

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS Y VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN, JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN Y ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN.-----
CUANTÍA: US\$ 6.820,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **SEIS** de **OCTUBRE** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte los cónyuges señores **ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS** y **VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES**, quienes declaran ser peruanos, casados, ejecutivos; y, por otra parte el señor **JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN**, quien declara ser peruano, soltero, ejecutivo; la señora **JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN**, quien declara ser peruana, casada, ejecutiva; y, **ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN**, quien declara ser peruano, soltero, ejecutivo.- Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; por haberme presentado sus documentos de identificación; y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**,

AS **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su

3 cargo, sírvase autorizar una CESION DE PARTICIPACIONES

4 SOCIALES, que se sujeta al tenor de las cláusulas que a

5 continuación se indican: **PRIMERA: OTORGANTES.-**

6 Comparecen a la suscripción de este instrumento, por una parte

7 en calidad de CEDENTES: los cónyuges señores ROGER

8 TEOBALDO JAIMES ASENCIOS y VIRGINIA AURORA HUAMAN

9 NECOCHEA DE JAIMES, quienes declaran ser peruanos,

10 casados, ejecutivos; y, por otra parte en calidad de

11 CESIONARIOS: el señor JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN,

12 quien declara ser peruano, soltero, ejecutivo; la señora JESSICA

13 PAOLA JAIMES HUAMAN, quien declara ser peruana, casada,

14 ejecutiva; y, ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN, quien

15 declara ser peruano, soltero, ejecutivo. Cuando en el texto de

16 este instrumento se haga mención de la compañía COMBLESCO

17 CIA. LTDA., se la designará simplemente como LA COMPAÑÍA.-

18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía COMBLESCO

19 CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante la

20 Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de

21 Crespo, el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y

22 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de

23 febrero de mil novecientos noventa y ocho.- b) Posteriormente

24 aumento su capital mediante escritura pública otorgada ante el

25 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado

26 Marcos Díaz Casquete, el once de septiembre del dos mil,

27 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de

28 octubre del dos mil.- c) Así mismo mediante escritura pública

1 otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil,
2 Abogada Lucrecia Córdova López, el ocho de octubre del dos mil
3 catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
4 veintitrés de octubre del dos mil catorce, aumento su capital y
5 reformo su objeto social.- d) Luego mediante escritura pública
6 otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil,
7 Abogada Lucrecia Córdova López, el diecinueve de enero del dos
8 mil quince, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
9 veintiocho de enero del dos mil quince, reformo su objeto social.-
10 e) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
11 Socios de la compañía COMBLESCO CIA. LTDA., celebrada el
12 dos de octubre de dos mil quince, se resolvió por unanimidad
13 autorizar al socio señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS
14 a ceder sus seis mil ochocientos veinte participaciones sociales
15 de la siguiente manera: UNO) Cinco mil cuarenta participaciones
16 sociales a favor del señor JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN;
17 DOS) Quinientas ochenta participaciones sociales a favor de la
18 señora JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN; y, TRES) Mil
19 doscientas participaciones sociales a favor del señor ROGER
20 OSWALDO JAIMES HUAMAN.- Se extendió por el Gerente
21 General de la compañía COMBLESCO CIA. LTDA. el
22 correspondiente certificado, en cumplimiento de la disposición
23 contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías,
24 que se agrega para formar parte de este instrumento,
25 habiéndose en la antes mencionada sesión de Junta aceptado a
26 los CESIONARIOS como socios de la COMPAÑÍA.- La señora
27 VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES, da su
28 consentimiento a las cesiones de participaciones que hace su

1 cónyuge señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS.-

2 **TERCERA: OBJETO.-** Sobre la base de los antecedentes
3 expuestos en la cláusula que antecede, el señor ROGER
4 TEOBALDO JAIMES ASENCIOS (debidamente autorizado por su
5 cónyuge señora VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE
6 JAIMES), cede a título de compraventa cada una de las
7 participaciones sociales que posee en la compañía de la
8 siguiente manera: UNO) Cinco mil cuarenta participaciones
9 sociales a favor del señor JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN;
10 DOS) Quinientos ochenta participaciones sociales a favor de la
11 señora JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN; y, TRES) Mil
12 doscientas participaciones sociales a favor del señor ROGER
13 OSWALDO JAIMES HUAMAN.- Dichas cesiones de
14 participaciones sociales efectuadas a los CESIONARIOS señores
15 JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN, JESSICA PAOLA JAIMES
16 HUAMAN; y, ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN, se la
17 realizan con todos los derechos y créditos inherentes a las
18 mismas hasta la presente fecha, estos a su vez aceptan
19 expresamente las referidas cesiones.- **CUARTA: TÉRMINOS Y**

20 **CONDICIONES:** a) Precio: Las partes declaran de modo expreso
21 que el precio pactado por la compraventa de las participaciones
22 que se ceden en virtud de este instrumento, que es equivalente a
23 su valor nominal, esto es, la suma de Seis mil Ochocientos
24 Veinte dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra
25 íntegramente pagado, por lo que LOS CEDENTES no tiene
26 reclamo alguno que hacer contra LOS CESIONARIOS, por esta
27 causa. b) Gastos: Los gastos que se ocasionen por las cesiones
28 contenidas en este instrumento serán de cargo de LOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMBLESCO CIA. LTDA.**

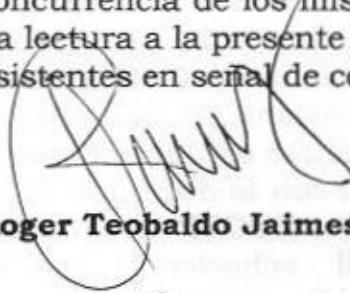
En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince, siendo las doce horas, en la oficina de la compañía **COMBLESCO CIA. LTDA.**, ubicada en la Cdla. Vernaza Norte, Manzana 10, Solar 05, se reúnen todos los socios con el propósito de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los socios: señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS, propietario de seis mil ochocientas veinte participaciones; JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN, propietaria de tres mil cien participaciones; y, ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN, propietario de dos mil cuatrocientas ochenta participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, así mismo se deja expresa constancia de que todas y cada una de las participaciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscritas y pagadas. Se designa para que presida la Junta a la señora JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN, y actúa como Secretario el Gerente General señor ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN. La Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de **DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doce mil cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, se declara instalada la sesión con el objeto de conocer y resolver sobre:

PUNTO UNICO: Autorización que solicita el socio, señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS para ceder las seis mil ochocientas veinte participaciones sociales que posee en la compañía; y, adoptar las resoluciones que fueren convenientes y necesarias.

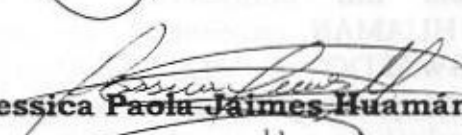
Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que el señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS, solicita que esta Junta lo autorice a ceder las seis mil ochocientas veinte participaciones sociales de las que él es titular.- Luego de una breve deliberación, la Junta resolvió por unanimidad de votos, autorizar al señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS, para que ceda y transfiera las seis mil ochocientas veinte participaciones sociales de las que él es titular, las mismas que serán cedidas de la siguiente manera:

- a) Cinco mil cuarenta (5.040) participaciones sociales cedidas a favor del señor John Enrique Jaimes Huamán.
- b) Quinientos ochenta (580) participaciones sociales cedidas a favor de la señora Jessica Paola Jaimes Huamán; y,
- c) Mil doscientas (1.200) participaciones sociales cedidas a favor del señor Roger Oswaldo Jaimes Huamán.

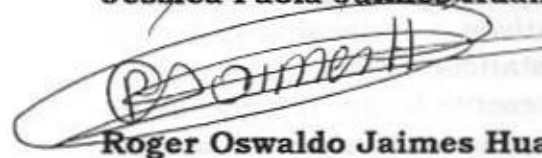
La Junta autorizó además, al Gerente General de la compañía para que extienda en esta fecha los certificados que, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de compañías, se requieren formar parte de la escritura de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.-



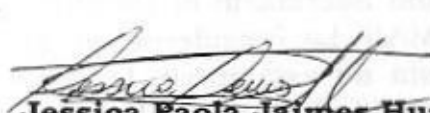
Roger Teobaldo Jaimes Asencios



Jessica Paola Jaimes Huamán



Roger Oswaldo Jaimes Huamán



Jessica Paola Jaimes Huamán
Presidenta de la Junta



ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN
SECRETARIO

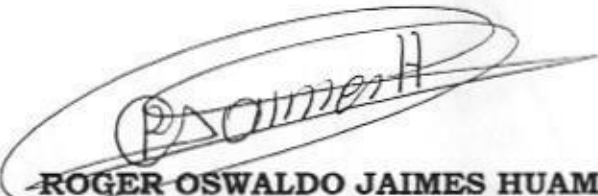


CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de COMBLESCO CIA. LTDA., celebrada el 02 de octubre del 2015, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio Roger Teobaldo Jaimes Asencios, a ceder las 6.820 participaciones sociales de las que él es propietario, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00), cada una, del capital social de la compañía COMBLESCO CIA. LTDA., de la siguiente manera: cinco mil cuarenta (5.040) participaciones a favor del señor John Enrique Jaimes Huamán, quinientos ochenta (580) participaciones a favor de Jessica Paola Jaimes Huamán; y, mil doscientas (1.200) participaciones a favor del señor Roger Oswaldo Jaimes Huamán.

Guayaquil, 02 de octubre del 2015.

**Lo certifico,
COMBLESCO CIA. LTDA.**


**ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN
SECRETARIO**


**AS. LUCIANA CORDERO LOPEZ
NOTARIA
Agencia Oficial de Guayaquil**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. **171515014-8**

APellidos y Nombres: JAMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

Lugar de Nacimiento: Peral
Angash

Fecha de Nacimiento: 1968-03-31

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO
Virgen: AURORA HUAMAN





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
APODERADO

Apellidos y Nombres del Padre: JAMES TEOBALDO

Apellidos y Nombres de la Madre: ASENCIOS EUDOMIRIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2014-05-13

Fecha de Expiración: 2024-05-13

Director General:  **Final de Cédula:** 

E138312222
00081837

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0268 **1715150148**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
JAMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	
QUITO	RUMIPAMBIA	1
CANTÓN	PARRACURA	2
		ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA 



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 171515016-3

APELLIDOS Y NOMBRES
HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES
VIRGINIA AURORA

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1952-10-28

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ROGER TEOSALDO
JAIMES





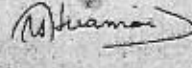
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HUAMAN ENRIQUE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NECOCHEA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-16

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CÍDULADO

00053144



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉPULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
JAMES HUAMAN JOHN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América New York
FECHA DE NACIMIENTO **1994-12-05**
NACIONALIDAD **PERUANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **175634835-3**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUAMAN NECOCHEA VIRGINIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-20



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGO

E333311222

00033387

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUAMAN NECOCHEA VIRGINIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-16

DIRECTOR GENERAL

EMISOR CREDENCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171515018-9

CÉDULA DE
IDENTIDAD-EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
JAIMES HUAMAN
JESSICA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-13

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DAVID SANTIAGO
CACERES AGUILAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0280

NÚMERO DE CERTIFICADO
JAIMES HUAMAN JESSICA PAOLA

CÉDULA
1715150189

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
BARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
Nº 171515017-1

APellidos y Nombres:
JAIMES HUAMAN
ROGER OSWALDO

Lugar de nacimiento:
Perú
Lima (Lima)

Fecha de nacimiento: 1985-04-18

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. SISTEMAS Y COMPU

V45531222

Apellidos y Nombres del Padre:
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

Apellidos y Nombres de la Madre:
HUAMAN NECOCHEA VIRGINIA AURORA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2014-05-13

Fecha de Expiración:
2024-05-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
NÚMERO DE CERTIFICADO

015 - 0123
CÉDULA

1715150171
JAIMES HUAMAN ROGER OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

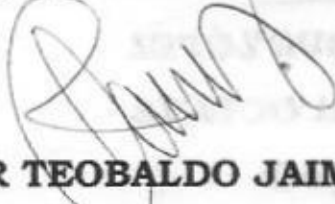
CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA

1
ZONA

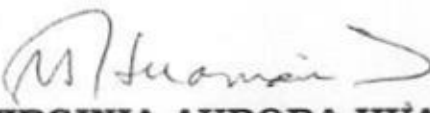
1 PRESIDENTE DE LA JURÍA



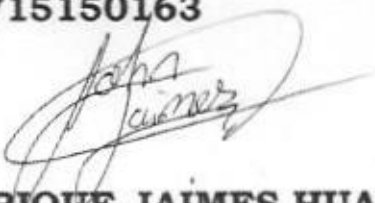
CESIONARIOS. Cumpla usted, señor Notario, con los demás
requisitos para la perfecta validez y firmeza de este
instrumento.- (Firmado).- Abogado Marcos Moreira Argudo.-
Registro número ocho mil ciento ochenta y siete.- Hasta aquí la
minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz a
los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**-----


ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS

C. I. N° 1715150148


VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES

C. I. N° 1715150163

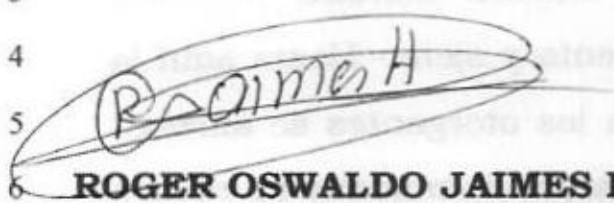

JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN

C. I. N° 1756348353


JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN

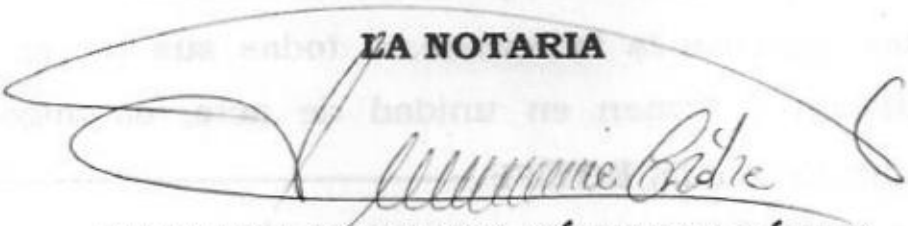
C. I. N° 1715150189

1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES
2 SEÑORES ROGER TEOBALDO JAIMES ASCENCIOS Y VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES A FAVOR DE LOS
3 SEÑORES JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN, JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN Y ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN.....

4 
5
6 **ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN**

7 **C. I. N° 1715150171**

8
9 **LA NOTARIA**

10 
11
12 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
13 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**
14 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que hacen los cónyuges señores Roger Teobaldo Jaimes Asencios y Virginia Aurora Huaman Necochea de Jaimes a favor de los señores John Enrique Jaimes Huaman y Roger Oswaldo Jaimes Huaman, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el seis de octubre de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.272
FECHA DE REPERTORIO: 08/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Octubre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMBLESCO CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, el día 6 de octubre del 2015, mediante la cual, **ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS** con autorización de su cónyuge **Virgina Aurora Huamán Necochea** cede (5040) participaciones a favor de **JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN**; (580) participaciones a favor de **JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN**; y, (1200) participaciones a favor de **ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 5.618 a 5.636, Registro de Cesión de Participaciones número 186. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50272



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO	5040	JAIMES HUAMAN JOHN ENRIQUE
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO	580	JAIMES HUAMAN JESSICA PAOLA
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO	1200	JAIMES HUAMAN ROGER OSWALDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1225143

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS Y VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN, JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN Y ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN.-----
CUANTÍA: US\$ 6.820,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **SEIS** de **OCTUBRE** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte los cónyuges señores **ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS** y **VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES**, quienes declaran ser peruanos, casados, ejecutivos; y, por otra parte el señor **JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN**, quien declara ser peruano, soltero, ejecutivo; la señora **JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN**, quien declara ser peruana, casada, ejecutiva; y, **ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN**, quien declara ser peruano, soltero, ejecutivo.- Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; por haberme presentado sus documentos de identificación; y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**,

AS **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su

3 cargo, sírvase autorizar una CESION DE PARTICIPACIONES

4 SOCIALES, que se sujeta al tenor de las cláusulas que a

5 continuación se indican: **PRIMERA: OTORGANTES.-**

6 Comparecen a la suscripción de este instrumento, por una parte

7 en calidad de CEDENTES: los cónyuges señores ROGER

8 TEOBALDO JAIMES ASENCIOS y VIRGINIA AURORA HUAMAN

9 NECOCHEA DE JAIMES, quienes declaran ser peruanos,

10 casados, ejecutivos; y, por otra parte en calidad de

11 CESIONARIOS: el señor JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN,

12 quien declara ser peruano, soltero, ejecutivo; la señora JESSICA

13 PAOLA JAIMES HUAMAN, quien declara ser peruana, casada,

14 ejecutiva; y, ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN, quien

15 declara ser peruano, soltero, ejecutivo. Cuando en el texto de

16 este instrumento se haga mención de la compañía COMBLESCO

17 CIA. LTDA., se la designará simplemente como LA COMPAÑÍA.-

18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía COMBLESCO

19 CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante la

20 Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de

21 Crespo, el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y

22 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de

23 febrero de mil novecientos noventa y ocho.- b) Posteriormente

24 aumento su capital mediante escritura pública otorgada ante el

25 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado

26 Marcos Díaz Casquete, el once de septiembre del dos mil,

27 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de

28 octubre del dos mil.- c) Así mismo mediante escritura pública

1 otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil,
2 Abogada Lucrecia Córdova López, el ocho de octubre del dos mil
3 catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
4 veintitrés de octubre del dos mil catorce, aumento su capital y
5 reformo su objeto social.- d) Luego mediante escritura pública
6 otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil,
7 Abogada Lucrecia Córdova López, el diecinueve de enero del dos
8 mil quince, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
9 veintiocho de enero del dos mil quince, reformo su objeto social.-
10 e) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
11 Socios de la compañía COMBLESCO CIA. LTDA., celebrada el
12 dos de octubre de dos mil quince, se resolvió por unanimidad
13 autorizar al socio señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS
14 a ceder sus seis mil ochocientos veinte participaciones sociales
15 de la siguiente manera: UNO) Cinco mil cuarenta participaciones
16 sociales a favor del señor JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN;
17 DOS) Quinientas ochenta participaciones sociales a favor de la
18 señora JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN; y, TRES) Mil
19 doscientas participaciones sociales a favor del señor ROGER
20 OSWALDO JAIMES HUAMAN.- Se extendió por el Gerente
21 General de la compañía COMBLESCO CIA. LTDA. el
22 correspondiente certificado, en cumplimiento de la disposición
23 contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías,
24 que se agrega para formar parte de este instrumento,
25 habiéndose en la antes mencionada sesión de Junta aceptado a
26 los CESIONARIOS como socios de la COMPAÑIA.- La señora
27 VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES, da su
28 consentimiento a las cesiones de participaciones que hace su

1 cónyuge señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS.-

2 **TERCERA: OBJETO.-** Sobre la base de los antecedentes
3 expuestos en la cláusula que antecede, el señor ROGER
4 TEOBALDO JAIMES ASENCIOS (debidamente autorizado por su
5 cónyuge señora VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE
6 JAIMES), cede a título de compraventa cada una de las
7 participaciones sociales que posee en la compañía de la
8 siguiente manera: UNO) Cinco mil cuarenta participaciones
9 sociales a favor del señor JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN;
10 DOS) Quinientos ochenta participaciones sociales a favor de la
11 señora JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN; y, TRES) Mil
12 doscientas participaciones sociales a favor del señor ROGER
13 OSWALDO JAIMES HUAMAN.- Dichas cesiones de
14 participaciones sociales efectuadas a los CESIONARIOS señores
15 JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN, JESSICA PAOLA JAIMES
16 HUAMAN; y, ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN, se la
17 realizan con todos los derechos y créditos inherentes a las
18 mismas hasta la presente fecha, estos a su vez aceptan
19 expresamente las referidas cesiones.- **CUARTA: TÉRMINOS Y**

20 **CONDICIONES:** a) Precio: Las partes declaran de modo expreso
21 que el precio pactado por la compraventa de las participaciones
22 que se ceden en virtud de este instrumento, que es equivalente a
23 su valor nominal, esto es, la suma de Seis mil Ochocientos
24 Veinte dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra
25 íntegramente pagado, por lo que LOS CEDENTES no tiene
26 reclamo alguno que hacer contra LOS CESIONARIOS, por esta
27 causa. b) Gastos: Los gastos que se ocasionen por las cesiones
28 contenidas en este instrumento serán de cargo de LOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMBLESCO CIA. LTDA.**

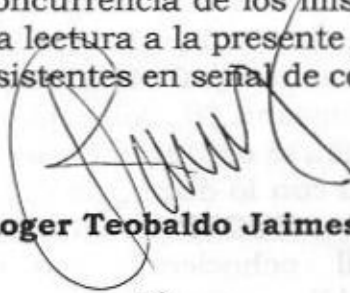
En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince, siendo las doce horas, en la oficina de la compañía **COMBLESCO CIA. LTDA.**, ubicada en la Cdla. Vernaza Norte, Manzana 10, Solar 05, se reúnen todos los socios con el propósito de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los socios: señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS, propietario de seis mil ochocientas veinte participaciones; JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN, propietaria de tres mil cien participaciones; y, ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN, propietario de dos mil cuatrocientas ochenta participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, así mismo se deja expresa constancia de que todas y cada una de las participaciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscritas y pagadas. Se designa para que presida la Junta a la señora JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN, y actúa como Secretario el Gerente General señor ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN. La Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de **DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doce mil cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, se declara instalada la sesión con el objeto de conocer y resolver sobre:

PUNTO UNICO: Autorización que solicita el socio, señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS para ceder las seis mil ochocientas veinte participaciones sociales que posee en la compañía; y, adoptar las resoluciones que fueren convenientes y necesarias.

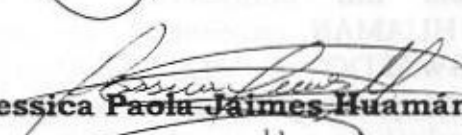
Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que el señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS, solicita que esta Junta lo autorice a ceder las seis mil ochocientas veinte participaciones sociales de las que él es titular.- Luego de una breve deliberación, la Junta resolvió por unanimidad de votos, autorizar al señor ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS, para que ceda y transfiera las seis mil ochocientas veinte participaciones sociales de las que él es titular, las mismas que serán cedidas de la siguiente manera:

- a) Cinco mil cuarenta (5.040) participaciones sociales cedidas a favor del señor John Enrique Jaimes Huamán.
- b) Quinientos ochenta (580) participaciones sociales cedidas a favor de la señora Jessica Paola Jaimes Huamán; y,
- c) Mil doscientas (1.200) participaciones sociales cedidas a favor del señor Roger Oswaldo Jaimes Huamán.

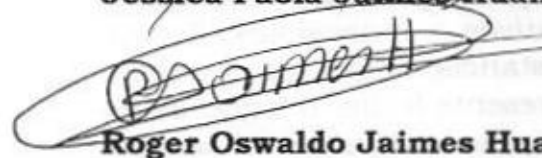
La Junta autorizó además, al Gerente General de la compañía para que extienda en esta fecha los certificados que, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de compañías, se requieren formar parte de la escritura de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.-



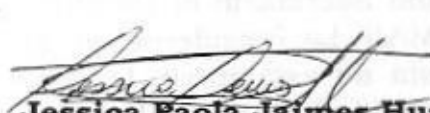
Roger Teobaldo Jaimes Asencios



Jessica Paola Jaimes Huamán



Roger Oswaldo Jaimes Huamán



Jessica Paola Jaimes Huamán
Presidenta de la Junta



ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN
SECRETARIO

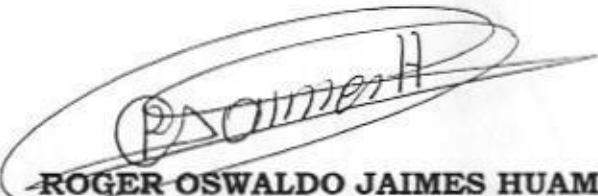


CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de COMBLESCO CIA. LTDA., celebrada el 02 de octubre del 2015, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio Roger Teobaldo Jaimes Asencios, a ceder las 6.820 participaciones sociales de las que él es propietario, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00), cada una, del capital social de la compañía COMBLESCO CIA. LTDA., de la siguiente manera: cinco mil cuarenta (5.040) participaciones a favor del señor John Enrique Jaimes Huamán, quinientos ochenta (580) participaciones a favor de Jessica Paola Jaimes Huamán; y, mil doscientas (1.200) participaciones a favor del señor Roger Oswaldo Jaimes Huamán.

Guayaquil, 02 de octubre del 2015.

**Lo certifico,
COMBLESCO CIA. LTDA.**


**ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN
SECRETARIO**


**AS. LUCINDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Agencia Oficial de Guayaquil**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALEO

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. **171515014-8**

APellidos y Nombres: JAMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

Lugar de Nacimiento: Paita, Ancash

Fecha de Nacimiento: 1968-03-31

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Virgen/Aurora: VIRGINIA AURORA HUAMAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
APODERADO

Apellidos y Nombres del Padre: JAMES TEOBALDO

Apellidos y Nombres de la Madre: ASENCIOS EUDOMIRIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-05-13

Fecha de Expiración: 2024-05-13

Director General: [Signature]

Final de Cédula: [Signature]

E138312222

00081187

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0268 **1715150148**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
JAMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	
QUITO	RUMIPAMBIA	1
CANTÓN	PARRACURA	2
		ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 171515016-3

APELLIDOS Y NOMBRES
HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES
VIRGINIA AURORA

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1952-10-28

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ROGER TEOSALDO
JAIMES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E13331222

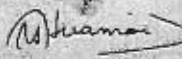
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUAMAN ENRIQUE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NECOCHEA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-16

 00053144

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CÍDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉPULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
JAMES HUAMAN JOHN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América New York
FECHA DE NACIMIENTO **1994-12-05**
NACIONALIDAD **PERUANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **175634835-3**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUAMAN NECOCHEA VIRGINIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-20



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGO

E333311222

00033387

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUAMAN NECOCHEA VIRGINIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-16

DIRECTOR GENERAL

EMISOR CECUJADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171515018-9

CÉDULA DE
IDENTIDAD-EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
JAIMES HUAMAN
JESSICA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-13

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

DAVID SANTIAGO
CACERES AGUILAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CER

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0280

NÚMERO DE CERTIFICADO

1715150189

CÉDULA

JAIMES HUAMAN JESSICA PAOLA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CONSCRIPCION

RUMIPAMBA

ABROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
Nº **171515017-1**

APellidos y Nombres
JAIMES HUAMAN ROGER OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-18
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

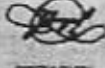
V45531222

APellidos y Nombres del Padre
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO

APellidos y Nombres de la Madre
HUAMAN NECOCHEA VIRGINIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-13


DIRECTOR GENERAL


Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

015
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0123
NÚMERO DE CERTIFICADO

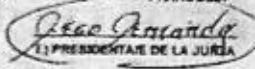
1715150171
CEDULA
JAIMES HUAMAN ROGER OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

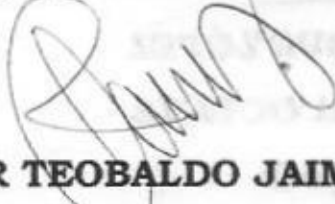
CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA

1
1
ZONA

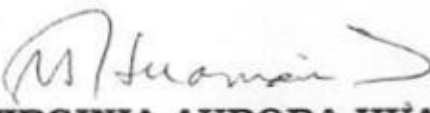

1) PRESIDENTE DE LA JURIA



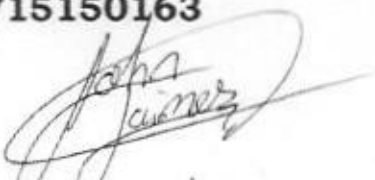
CESIONARIOS. Cumpla usted, señor Notario, con los demás
requisitos para la perfecta validez y firmeza de este
instrumento.- (Firmado).- Abogado Marcos Moreira Argudo.-
Registro número ocho mil ciento ochenta y siete.- Hasta aquí la
minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz a
los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**-----


ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS

C. I. N° 1715150148


VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES

C. I. N° 1715150163

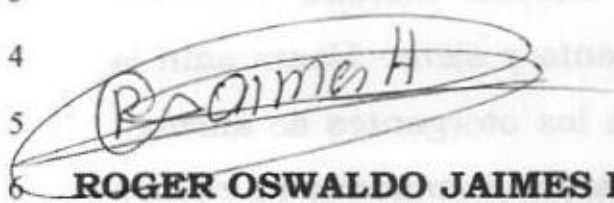

JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN

C. I. N° 1756348353


JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN

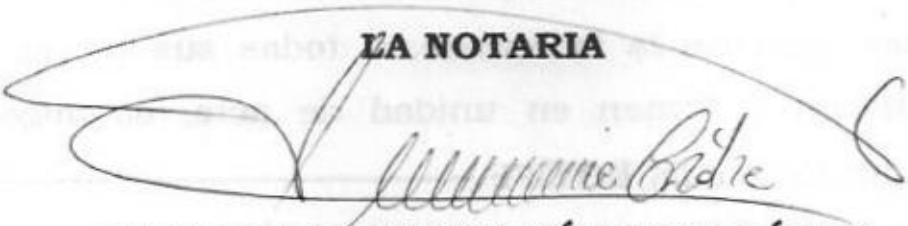
C. I. N° 1715150189

1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES
2 SEÑORES ROGER TEOBALDO JAIMES ASCENCIOS Y VIRGINIA AURORA HUAMAN NECOCHEA DE JAIMES A FAVOR DE LOS
3 SEÑORES JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN, JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN Y ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN.....

4 
5
6 **ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN**

7 **C. I. N° 1715150171**

8
9 **LA NOTARIA**

10 
11
12 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
13 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**
14 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que hacen los cónyuges señores Roger Teobaldo Jaimes Asencios y Virginia Aurora Huaman Necochea de Jaimes a favor de los señores John Enrique Jaimes Huaman y Roger Oswaldo Jaimes Huaman, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el seis de octubre de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.272
FECHA DE REPERTORIO: 08/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Octubre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMBLESCO CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, el día 6 de octubre del 2015, mediante la cual, **ROGER TEOBALDO JAIMES ASENCIOS** con autorización de su cónyuge **Virgina Aurora Huamán Necochea** cede (5040) participaciones a favor de **JOHN ENRIQUE JAIMES HUAMAN**; (580) participaciones a favor de **JESSICA PAOLA JAIMES HUAMAN**; y, (1200) participaciones a favor de **ROGER OSWALDO JAIMES HUAMAN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 5.618 a 5.636, Registro de Cesión de Participaciones número 186. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50272



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO	5040	JAIMES HUAMAN JOHN ENRIQUE
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO	580	JAIMES HUAMAN JESSICA PAOLA
JAIMES ASENCIOS ROGER TEOBALDO	1200	JAIMES HUAMAN ROGER OSWALDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1225143